

Expediente: **1196/18**

Carátula: **CARABAJAL ROQUE MANUEL C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20260292081 - CARABAJAL, ROQUE MANUEL-ACTOR

20107919601 - LA SEGUNDA ART S.A., -DEMANDADO

90000000000 - MARTINEZ, ENRIQUE ANTONIO-PERITO CONSULTOR

90000000000 - VILLAFañE, EDUARDO-PERITO MEDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1196/18



H105025431857

JUICIO: CARABAJAL ROQUE MANUEL c/ LA SEGUNDA ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL- EXPTE. N° 1196/18.-

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 26/11/2024, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 7 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de ANSES del 01/02/2023.

A3 - PERICIAL (INGENIERO CIVIL): Sin producir.

A4 - TESTIMONIAL: Sin producir.

A5 - PERICIAL CONTABLE: Sin producir.

A6 - INFORMATIVA: Sin producir.

A7 - PERICIAL MÉDICA: Producida.

- Informe pericial presentado el 25/06/2024 por el PMO Dr. Pablo Vera del Barco.

La **parte Demandada** ofreció 3 medios probatorios, a saber:

D1 - DOCUMENTAL: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de Correo Oca del 01/02/2023.

D3 - PERICIAL CONTABLE: Producida. Acumulado al CPD N°7.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su merito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).1196/18 MBGI-

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.